

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, departamento de La Libertad a las once horas con treinta y tres minutos del día veinte de junio del año dos mil diecinueve.

I. Notando que por medio de auto de las once horas con quince minutos del día veinte de noviembre del año dos mil dieciocho, en el cual, se le requirió a **MARIA CELINA CASTILLO**, por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de cinco días hábiles informara sobre el pago de anualidad referente al año dos mil dieciocho del producto CIRCUID CÁPSULA del fabricante LABORATORIO COFASA, con número de registro sanitario F061122032000.

II. Que habiendo vencido el plazo otorgado y habiendo consultado en el sistema correspondiente de esta Dirección, se verificó que el administrado realizó el pago de la anualidad dos mil dieciocho del producto relacionado en el romano I de la presente resolución, por medio del mandamiento de pago 1321289.

III. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil dieciocho del producto relacionado en el romano I de esta resolución.
- b) *Archívese* el presente procedimiento.
- c) *Infórmese* a la *Unidad de Registro* correspondiente.
- d) *Notifíquese.*

.....
.....
.....**ILEGIBLE**.....**PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE**.....
.....**RUBRICADAS**.....